

ACUERDO GENERAL 32/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA CREACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura, sabedor de las diversas reformas de justicia penal por las que atraviesa nuestro Estado, el cual resulta ser pionero en la implementación de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral, considera necesaria la renovación del logotipo oficial de estos órganos jurisdiccionales, el cual servirá para fortalecer la imagen que los justiciables y ciudadanía tiene de estos.

Ante la evolución del sistema de justicia penal, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprueba el Logotipo oficial y Manual de Gestión de Identificación Visual, con esta nueva imagen se pretende facilitar el pleno reconocimiento y contribuir al fortalecimiento de la identidad interna y externa.

El cual está construido con base en los conceptos de equidad, justicia, disciplina, transparencia, eficiencia, modernidad, vigilancia, oralidad. El principio formal es la red geométrica con base en la greca de Mitla y sistemas romboidales, así como composiciones rectangulares.

Además de reflejar conceptos en su forma abstracta, el imagotipo refuerza los elementos que se incluyen dentro del juicio oral: - Parte acusatoria - Parte defensora (víctima) - Parte que juzga (jueces)

Esas formas conjuntas denotan consistencia, estabilidad, seguridad y confianza, además que son formas fáciles de reconocer para los usuarios que verán el logotipo, en distintos dispositivos e impresos.

Un símbolo de comunicación que sugiere a la oralidad como el elemento que viene a hacer equilibrio en la justicia actual, lo que también se pone en evidencia con un equilibro en las formas que se presenta.

Asimismo, el color azul nos evoca la profesionalidad, seriedad, integridad, confianza, modernidad; que se quiere reflejar en el proceso que se realiza para llevar a cabo un juicio oral. Por otro lado el vino nos transmite dinamismo, rapidez, que nos da un equilibrio y armonía de color.

**TERCERO.** En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**Artículo 1.** Se crea el logotipo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que sustituye al logotipo de juicio oral del sistema acusatorio adversarial.

Asimismo, la denominación oficial con que será reconocido, se modifica, para quedar como se asentó



## SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA





**Artículo 2.** El Manual de Gestión de Identidad visual, es el documento técnico en el que se establecen detalladamente las características tipográficas de diseño, reproducción y difusión del logotipo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el cual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

El uso de los logotipos corresponde en forma exclusiva a los Órganos jurisdiccionales pertenecientes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, quienes en el costado izquierdo de la documentación oficial que generen, deberán insertarlo en el siguiente orden, primero el logotipo oficial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, posteriormente el del Consejo de la Judicatura, y finalmente el logotipo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

El mal uso o uso del logotipo del Sistema de Justicia Penal del Sistema Acusatorio, sin autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura, se considera como indebido



**Artículo 3.** El personal Jurisdiccional y administrativo de los órganos del Sistema de Justicia Penal deberá vigilar el correcto uso del logotipo y su denominación oficial. En ese entendido queda prohibida cualquier alteración o modificación al logotipo, denominación oficial, o sus siglas (SJPA).

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para mayor difusión publíquese en la página electrónica y Boletín Judicial.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICA Y DA FE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LA CREACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. AGENCIA DE POLICIA DE REYES MATENCÓN, OAXACA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" RETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EXPECTICIVA

LIC. LETICIA GARCIA SOTO